



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARÍA YENNI CELIS VELANDIA contra NUBIA NEIRA YANGUMA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01278-00¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de la parte demandante que informa sobre la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de restitución, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

a. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de restitución de bien inmueble instaurado por MARÍA YENNI CELIS VELANDIA contra NUBIA NEIRA YANGUMA y otro, en razón a la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de restitución.

b. **DECRÉTESE** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiase a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

c. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 89 **hoy** 13 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c62e1b5b750a41135f393a3a1d4ec471f76559772223a160a0
c8bd48a5fe3058**

Documento generado en 10/08/2021 01:08:40 PM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>